



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES (REFORMA DEL IMPUESTO DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS).

Durante la IX Legislatura, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesiones celebrada los días de 7 y 8 de marzo de 2019, adoptó un Acuerdo donde quedó aprobado el Dictamen de la Comisión especial de estudio sobre la aplicación del Impuesto de Contaminación de las Aguas (en adelante, ICA), publicado en el B.O.C.A. nº 326, de 13 de marzo de 2019, entre cuyas conclusiones figura la necesidad de llevar a cabo una revisión del impuesto con arreglo a los principios, propuestas y sugerencias expuestas en el mencionado Acuerdo.

Haciéndose eco del Acuerdo Plenario, entre las medidas incluidas en las “Bases programáticas para el desarrollo de la X legislatura” figura, en el epígrafe III, relativo a sus aspectos económicos y fiscales, las de “68. *Impulsar un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, en el que todas las personas contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, manteniendo el nivel de los ingresos públicos imprescindible para garantizar el estado del bienestar y la calidad de los servicios públicos, desarrollar políticas públicas de inversión necesarias para reactivar la actividad económica y garantizar la función redistributiva de la riqueza que han de tener los tributos*” y, con relación expresa al objeto de esta memoria justificativa, “74. *A fin de evitar una fiscalidad desigual en relación con el resto de las Comunidades Autónomas, el Gobierno de Aragón derogará el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) y establecerá una nueva figura tributaria, atendiendo a las conclusiones y propuestas del Dictamen de la Comisión Especial de las Cortes de Aragón*”.

De igual modo, se incorporó al Plan de Gobierno de la presente legislatura y será la Agenda Digital, Social y Verde la que guíe los principios de la reforma, puesto que el Gobierno ha asumido el compromiso con los ODS y la Agenda 2030, siendo que el objetivo 6 es garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Por último, también se tendrá presente la Estrategia para la recuperación en cuya medida 262 se ha asumido el compromiso de no modificar ningún impuesto de carácter autonómico que pueda poner en riesgo la liquidez de las familias, autónomos ni empresa.

Todas estas consideraciones justifican la necesidad y la necesidad y oportunidad de la aprobación del “*Anteproyecto de ley de regulación del Impuesto Medioambiental sobre la Producción de Aguas Residuales*” al que acompaña este informe.

Con el fin de materializar el propósito expuesto, en fecha 8 de octubre de 2019 se dictó la Orden conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de ley de reforma del Impuesto de Contaminación de las Aguas.



La suspensión de todos los procedimientos administrativos, incluidos los normativos, establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinó la paralización del procedimiento de elaboración de la reforma del impuesto.

Una vez finalizado el estado de alarma, desde finales de junio, se han retomado los trabajos preparatorios para la elaboración del anteproyecto. El ICA es un impuesto complejo, por lo que su reforma requiere una procesada elaboración.

La regulación económico financiera del anteproyecto, cuyo objeto es el establecimiento de un modelo económico basado en un impuesto, debe generar un modelo tributario que, incrementando su sensibilidad social e introduciendo mayor progresividad resulte, además de justo, equilibrado y sostenible, pues los ingresos que genere el sistema no sólo contribuyen al mantenimiento de unas infraestructuras de depuración que han conseguido unos ríos más limpios y una mejora en su biodiversidad, sino que también deben ayudar a que Aragón siga incrementando sus índices de calidad de las aguas, pues todavía existen importantes retos de prevención y corrección en este ámbito.

Todo ello justifica la elaboración de una nueva ley a la que precede este anteproyecto, norma que continuará incardinando en el derecho autonómico la Directiva Marco del Agua, desde distintos puntos de vista y, especialmente, en la necesidad de cumplir con el principio de recuperación de costes, que obliga a los usuarios a contribuir a los costes de los servicios relacionados con el agua (financieros, ambientales y de recurso), y del principio quien contamina paga, pues la base imponible del impuesto se centra en la producción de aguas residuales que se manifiesta a través del consumo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Dolores Fornals Enguídanos

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA